REGLAMENTO TÉCNICO DE BALONMANO
Campeonatos de Andalucía Universitarios

BM.1. PARTICIPANTES.

1.1. Inscripción nominativa a la Competición.

Cada Universidad que haya manifestado su intención formal de participación conforme a lo estipulado en el punto RG.7.1. del Reglamento General podrá presentar inscripción nominativa de un equipo en categoría masculina y/o femenina. Cada equipo estará compuesto por un máximo de veintidós (22) jugadores/as y de cinco (5) oficiales por equipo.

Cada inscripción nominativa se habrá de presentar dentro de los plazos establecidos en el punto RG.7.2. del Reglamento General, según la fase y el sistema de competición establecido para dicha competición. El formulario de inscripción nominativa se ajustará a lo estipulado en dicho apartado del Reglamento.

1.2. Acreditación a Fases de Eliminatorias y Fases Finales.

Cada Universidad podrá acreditar un máximo de dieciséis (16) jugadores/as y de cinco (5) oficiales (entrenador/a, 2º entrenador y delegado/a, etc.) por equipo, de entre los inscritos oficialmente en la competición.

La acreditación de un equipo se habrá de realizar por el procedimiento y en los plazos establecidos en el punto RG.7.3. del Reglamento General.

1.3. Presentación a los encuentros.

Cada Universidad podrá presentar un máximo de dieciséis (16) jugadores/as y de cinco (5) oficiales (entrenador/a, 2º entrenador y delegado/a, etc.) por equipo, de entre los inscritos oficialmente en la competición y acreditados para esa Fase de Eliminatorias o Fase Final. Es obligatorio, como mínimo, presentar un entrenador/a.

BM.2. NORMAS TÉCNICAS.

2.1. Instalaciones deportivas y material de juego.

Tanto las instalaciones deportivas como el material de juego utilizado en los partidos, deberá ser el homologado por la Real Federación Española de Balonmano (R.F.E.BM.).

La superficie de juego deberá ser lisa y libre de asperezas, recomendándose de parquet, madera o material sintético.

Poseerán vestuarios, duchas para los equipos y dependencias especiales para el equipo arbitral y para la asistencia médica.

2.2. Balones.

Los balones deberán ser aquellos que estén homologados para las competiciones de la Federación Andaluza de Balonmano (F.A.BM.) en cada categoría.

El balón para disputar cada encuentro de una Fase Final será el que comunique la Secretaría Zonal a todas las universidades.

El balón para disputar cada encuentro de una Fase Previa será el que comunique con al menos 10 días de antelación a la celebración del encuentro, la universidad que aparezca como local. El mismo se pondrá a disposición del equipo arbitral, facilitado por la universidad organizadora del encuentro.

Para cada encuentro, la universidad organizadora facilitará a cada equipo 5 balones en buen estado para el calentamiento antes de los partidos, de los cuales al menos dos serán el oficial de la competición. En cualquier caso, se facilitará el mismo número de balones oficiales por equipo.

2.3. Vestimenta.

Los jugadores de los equipos participantes deberán salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Universidad, y ostentando en su equipación de forma reglamentaria el número correspondiente.

La combinación de colores y diseños de los dos equipos debe distinguir claramente a uno del otro.

Los equipos participantes deberán acudir provistos de dos equipaciones, una en tono claro y otra en tono oscuro, para en caso de coincidencia de colores con el equipo contrario, el equipo que figure como visitante cambie de color.

Todos los jugadores utilizados en la posición de portero en un equipo deben vestir del mismo color, el cual debe distinguirse del de los jugadores de campo de ambos equipos y del portero(s) del equipo contrario.

2.4. Arbitrajes.

Los encuentros serán dirigidos por un equipo arbitral (dos colegiados con sus respectivos auxiliares de mesa), designados por la F.A.BM., pudiendo delegar en la Delegación Provincial correspondiente.

La categoría de los colegiados para esta competición será como mínimo, el equivalente a la mayor competición autonómica federada de esta modalidad deportiva.

BM.3. REGLAMENTO DE LA COMPETICIÓN.

El desarrollo del Campeonato se hará de acuerdo con el Reglamento General de los CAU, el Reglamento Disciplinario de los mismos y el presente Reglamento Técnico.

Todo lo no contemplado en los apartados anteriores estará sujeto al Reglamento y Bases de Competición de la R.F.E.BM.

BM.4. NORMAS DE COMPETICIÓN.

4.1. Especificaciones Técnicas.

La duración de los partidos será según las reglas de juego de la R.F.E.BM.

Se designará para cada instalación deportiva un Delegado de Organización como Delegado de Campo. Este será designado por la universidad sede de los encuentros, cuyas funciones y obligaciones se asimilarán a las que se determinan en los Estatutos y Reglamento de la R.F.E.BM.

Igualmente, el Delegado de Campo ostenta la representación de la organización en la instalación donde se estén desarrollando las competiciones y cualesquiera otras funciones que les sean designadas con antelación.

4.2. Sistema de Competición.

Para cada edición de los CAU, se seguirá el Sistema de Competición que así decida el GADU, de los recogidos en el punto RG.8 del Reglamento General.

4.3. Clasificación.

1. Sistemas por Eliminatorias.

En las eliminatorias a partido único será vencedor en cada una de ellas, el equipo que haya obtenido mayor número de goles. En caso de empate, se prolongará el partido según lo previsto en el apartado 4.4. del presente Reglamento Técnico.

Se actuará en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, en el caso de terminar en empate los encuentros de semifinales y/o final de una Fase Final.

En las eliminatorias a doble partido será vencedor el equipo que haya obtenido mayor número de goles en la suma total de los dos encuentros. En caso de empate, se prolongará el segundo partido según lo previsto en el apartado 4.4. del presente Reglamento Técnico.

2. Sistemas por Ligas o formato Grupos.

La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación:

- 2 puntos por partido ganado.
- 1 punto por partido empatado.
- 0 puntos por partido perdido.
- Por partido no presentado se aplicará la puntuación que así indique el Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM. para estos casos.

4.4. Criterios de desempate.

1. Sistema por Eliminatorias.

En caso de empate en las eliminatorias a partido único, se prolongará el partido según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.

En caso de empate en la suma total de los dos encuentros en las eliminatorias a doble partido, se prolongará el segundo partido según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.

2. Sistema por Ligas o formato Grupos.

En caso de empate en la clasificación, se aplicarán los criterios de desempate en el orden a continuación establecido y con carácter eliminatorio, de tal suerte que, si una de ellas resolviera el empate de alguno de los equipos implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los que resten los siguientes criterios que correspondan:

Empate entre dos equipos:

1. Resultado de la suma total de goles obtenidos en los encuentros disputados entre estos equipos.
2. Se aplicarán, en el orden establecido, los criterios de desempate para más de dos equipos.

Empate entre más de dos equipos:

1. Puntos totales obtenidos en los encuentros disputados entre los equipos empatados, sin tener en cuenta los demás encuentros.
2. Mayor diferencia de goles a favor y goles en contra habidos en los enfrentamientos entre los equipos empatados, sin tener en cuenta los demás encuentros.
3. Mayor diferencia general de goles a favor y goles en contra conseguidos en su grupo.
4. Mayor número de goles marcados interviniendo exclusivamente los equipos empatados.
5. Mayor número de goles marcados por todos los equipos que intervinieron en la competición.
6. Mejor cociente general de la competición resultante de dividir la suma de goles a favor entre los goles en contra conseguidos en su grupo.
7. Sorteo.